



VII Dirección Regional Talca
Depto. Administración
RHs/Vgs

Talca, Julio 03 del 2009.

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 3563

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7º de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley 20.314 del 12.12.2008 sobre el presupuesto del Sector Público para el año 2009; la Ley 19.886 publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003 sobre compras y contrataciones públicas; las Resoluciones N°607 de 1996 y N°423 de 1998, sobre procedimientos para adquisiciones y otros; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y,

CONSIDERANDO:

1º Que, la VII Dirección Regional Talca requiere adquirir los bienes y/o servicios asociados a los requerimientos N° 1 , que dieron origen al proceso de compra identificado internamente por el código: 0701899, cuya descripción es: SERVICIO DE PLOTEO, ESCANEOP DE PLANOS Y ANILLADOS PARA LA VII D.R. TALCA.

2º Que, para estos efectos el SII ejecutó un proceso de licitación pública en el Portal de Chilecompra bajo el ID: 417-12-L109.

3º Que se presentaron -- oferentes que calificaron técnica y administrativamente en este proceso de compra.

4º Que, la tabla comparativa de ofertas recibidas es: la que se muestra a continuación:

1	Clasificación ONU: 82121701 Cantidad: 1 Nombre: Servicios de copias en blanco y negro Especificaciones del Comprador: SERVICIO DE PLOTEO, ESCANEOP DE PLANOS Y ANILLADOS, BASES ADJUNTAS.
SURGRAFIC S.A.	Proveedor Nombre de la Oferta Especificaciones del Proveedor Cantidad Ofertada Precio Unitario Moneda Monto Servicio de Fotocopia e impresion oferta económica según detalle 1 1 \$ 1

5º Que, los antecedentes de la licitación fueron presentados al comité competente de adjudicación, cuyos integrantes decidieron adjudicar a la empresa SURGRAFIC S.A., a un precio total de \$, IVA incluido. El detalle de adjudicación consta en acta de dicho comité.

RESUELVO:

I. ADJUDICASE a la empresa SURGRAFIC S.A., RUT 99514078-5, por el precio total de \$ 720.000- (aproximado), IVA incluido, la adquisición del producto o servicio solicitado.

II. APRUEBASE el contrato N°S. de fecha 03/07/2009, suscrito entre la VII Dirección Regional Talca y SURGRAFIC S.A., que a letra expresa:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PLOTEO, ESCANEOP DE PLANOS Y ANILLADOS PARA LA VII D.R. TALCA
ENTRE
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
Y
SURGRAFIC S.A.

En Talca, a 30 de Junio, de 2009 entre SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, Rut N° 60.803.000-K, representado por don LUIS AGUIRRE PEREZ, Rut N° 6.084.136-5, ambos domiciliados en 1 Oriente 1150, Talca, y SURGRAFIC S.A. Rut 99.514.070-5, representado por don JUAN PABLO VILAS BARANDA, Rut N° 10.258.097-7, ambos domiciliados en 1 Sur 770, Local 2, Talca, en adelante también el "Contratista", se ha convenido el siguiente contrato de Prestación de Servicios (en adelante el Contrato):

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente instrumento el Servicio de Impuestos Internos, encarga y encomienda al Contratista Ploteo, Escaneo de planos, y anillados para la VII Dirección Regional Talca.

SEGUNDO: DETERMINACION Y ESPECIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS Y CONDICIONES GENERALES

Los Servicios a que se refiere la cláusula Primera a ser prestados por el Contratista al Servicio de Impuestos Internos son:

Estos servicios comprenden Sacar copias de planos en Blanco, Negro y Color, de alta calidad y alta definición de líneas en escaneo de planos.

Se acordará con el Departamento de Administración el plan de trabajo, quien solicitará y coordinará las actividades de acuerdo a las necesidades del Servicio.

La empresa deberá incluir en los implementos necesarios para efectuar el trabajo.

El Contratista declara expresamente contar con la capacidad técnica y profesional y con la experiencia necesaria para la prestación de los Servicios.

El Contratista, deberá prestar los Servicios con personal propio, debidamente capacitado y experimentado, y observar altos estándares de calidad en el servicio prestado, de tal forma que los servicios no presenten atrasos, interferencias, fallos, deficiencias, defectos ni tampoco accidentes.

TERCERO: PRECIO DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO

3.1. Precio de los Servicios:

a.) El precio de los servicios prestados será según la siguiente tabla más el Impuesto al Valor Agregado.-

Fotocopia e impresión B/N Carta Oficio.....	\$ 18 c/u
Ampliación y Reducción Carta Oficio.....	\$ 18 c/u
Fotocopia e impresión B/N Doble Carta.....	\$ 50 c/u
Fotocopia e impresión Color Carta Oficio.....	\$ 420 c/u
Ampliación y Reducción Color Carta Oficio.....	\$ 420 c/u
Fotocopia e impresión Color Doble Carta.....	\$ 800 c/u
Escáner Carta Oficio B/N o Color.....	\$ 50 c/u
Escáner Doble carta B/N o Color.....	\$ 100 c/u
Antíodo Espiral desde	\$ 185 c/u
Par Micas Natural.....	\$ 330 c/u
Antíodo Doble Cero desde	\$ 270 c/u
Poines desde	\$ 280 c/u
Fotocopia e impresión de Planos B/N (ancho 90 cm).....	\$ 1.000 M/lineal
Ploteo Color Planos líneas (ancho 90 cm).....	\$ 1.500 M/lineal
Ploteo Color Planos dibujos (ancho 90 cm).....	\$ 2.500 M/lineal
Ploteo Color Fotografía (ancho 90 cm).....	\$ 12.000 M/lineal
Ploteo Color Fotografía (ancho 90 cm) papel fotográfico.....	\$ 18.000 M/lineal
Escáner de Planos por lámina.....	\$ 600. c/u
Impresión Digital (Gigantografía) en Tela PVC.....	\$ 4.000 M2
Impresión Digital (Gigantografía) en Adhesivo	\$ 5.000 M2
Tarjetas de Presentación ful color en opalina lisa225 grf 100 und)....	\$ 9.500.

b) El precio que se indica en la letra a) precedente, incluye todos los costos, gastos generales, utilidades e impuestos que afectan a este Contrato, y en general, cualquier otro gasto en que incurra el Contratista, para la prestación de los Servicios, con excepción del Impuesto al Valor Agregado (IVA), que es de cargo de Servicio de Impuestos Internos.

c) El monto estimativo del contrato por los 24 meses es de \$720.000.- Este valor es estimativo puede variar en forma positiva o negativa según los requerimientos de Servicio de Impuestos Internos Talca.

3.2. Forma de pago:

El Servicio de Impuestos Internos, pagará los servicios, previa recepción de la factura correspondiente dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al de la prestación del Servicio, sujeto a que la factura se encuentre correctamente extendida.

CUARTO: NATURALEZA DEL CONTRATO

Las partes declaran que el presente Contrato es de prestación de servicios y en ningún caso un Contrato de Trabajo, por no existir vínculo de subordinación o dependencia entre las personas que intervienen en la prestación de los Servicios encomendados al Contratista y el Servicio de Impuestos Internos, de manera que el Servicio de Impuestos Internos no tendrá ni asumirá responsabilidad alguna frente al personal del Contratista, ni de sus subcontratistas, ya sea por concepto de remuneraciones, cotizaciones previsionales, accidentes del trabajo, así como por ninguna otra obligación de carácter laboral, previsional o de cualquier otro orden relacionada con dicho personal.

QUINTO: RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA

Con el objeto de prevenir una eventual responsabilidad subsidiaria que le pudiera corresponder al Servicio de Impuestos Internos, en virtud de lo establecido en el artículo 64 y 64 bis del Código del Trabajo, el Servicio de Impuestos Internos tendrá los siguientes derechos:

5.1. Verificar con la periodicidad que estime pertinente, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que correspondan al Contratista, respecto de sus trabajadores, teniendo el Servicio de Impuestos Internos derecho a solicitar y el Contratista la obligación de exhibir y/o entregar copia según lo determine el Servicio de Impuestos Internos, entre otros, de los contratos de trabajo, documentos que acrediten el pago de remuneraciones, plantillas de declaración y pago de cotizaciones previsionales y registro de asistencia y control de jornada de trabajo, relativo a su personal como al de sus subcontratistas, así como cualquier otro documento o registro que el Servicio de Impuestos Internos le solicite.

5.2. El no cumplimiento de las cláusulas del Contrato por parte del Contratista generará la aplicación de multas del orden del 2% del valor del pago mensual, por cada evento de incumplimiento, el que será descontado del valor a pagar, todo esto siempre y cuando el Contratista y/o sus subcontratistas no hubiesen dado íntegro y oportuno cumplimiento a sus obligaciones laborales o previsionales.

El no ejercicio por parte del Servicio de Impuestos Internos de los derechos establecidos precedentemente, no significará responsabilidad alguna para el Servicio de Impuestos Internos.

SEXTO: PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

6.1. Toda Información, clasificaciones o documentación y cualquier otro antecedente que el Servicio de Impuestos Internos, entregue o facilite al Contratista (en adelante la "Información"), para la prestación de los Servicios, se entenderá de propiedad exclusiva del Servicio de Impuestos Internos.

El Contratista sólo podrá usar la "Información" en relación con los Servicios materia de este Contrato, debiendo el Contratista al término del Contrato restituir al Servicio de Impuestos Internos la "Información".

6.2. El Contratista y sus trabajadores se obligan a no divulgar la "Información" durante la vigencia del Contrato ni después de su terminación por ningún medio, sea este oral, escrito o de cualquier otra naturaleza, así como cualquier otro antecedente relativo al Servicio de Impuestos Internos, que llegue a su conocimiento con motivo u ocasión del presente Contrato, salvo autorización expresa, previa y por escrito del Servicio de Impuestos Internos.

El no cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en esta cláusula, hará responsable al Contratista de todo daño o perjuicio que el Servicio de Impuestos Internos, pueda sufrir en razón de dicho incumplimiento, quedando obligado a pagar las indemnizaciones que correspondan de conformidad al presente Contrato y la Ley.

SEPTIMO: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y ACCIDENTES Y SEGUROS

7.1. El Contratista será el único y exclusivo responsable de todo accidente, daño o perjuicio que puedan sufrir el Servicio de Impuestos Internos y/o sus trabajadores o terceros, el Contratista sus subcontratistas y sus trabajadores como resultado o a consecuencia de la prestación de los Servicios materia del presente Contrato, no asumiendo el Servicio de Impuestos Internos ningún tipo de responsabilidad respecto de los mencionados accidentes, daños o perjuicios, quedando el Contratista obligado al pago de las indemnizaciones que correspondan.

OCTAVO: VIGENCIA DEL CONTRATO

E.1. El presente Contrato comenzará a regir a contar del 01 de Julio de 2009 y tendrá una duración de 24 meses a contar del mes de inicio, y será renovable si el presupuesto lo permite, salvo que el Servicio de Impuestos Internos resuelva el término por razones de inconformidad, incumplimiento de contrato o problemas presupuestarios.

Será renovado de acuerdo a lo establecido en la cláusula anterior, para una duración de 24 meses a contar del mes de inicio, y será renovable si el presupuesto lo permite, salvo que el Servicio de Impuestos Internos resuelva el término por razones de inconformidad, incumplimiento de contrato o problemas presupuestarios.

NOVENO: TERMINACION ANTICIPADA

El Servicio de Impuestos Internos tendrá derecho a interrumpir el presente Contrato en cualquier momento sin necesidad de exposición de causas y sin perjuicio de las obligaciones que el Contratista, mediante aviso dirigido a este último con a lo menos 30 (treinta) días corridos de anticipación a la fecha en que la terminación anticipada del Contrato haya de producir sus efectos.

Durante el periodo de 30 (treinta) días corridos antes señalado, las partes deberán seguir cumpliendo con sus obligaciones contractuales así como los pagos devengados durante el mismo.

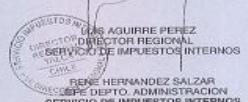
La terminación anticipada del Contrato por parte del Servicio de Impuestos Internos, será sin perjuicio del derecho que corresponda a este último para demandar indemnización de perjuicios.

DECIMO: DOMICILIO Y JURISDICCION

Las partes fijan para todos los efectos del presente Contrato, domicilio en la ciudad de Talca, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: EJEMPLARES DEL CONTRATO

En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y fechas, quedando 1 (uno) en poder del Contratista y 2 (dos) en poder del Servicio de Impuestos Internos.



JUAN PABLO VILAS BARANDA
REPRESENTANTE LEGAL
SURGRAFIC S.A.

III-AUTOREZASE al Departamento Administrativo Regional a pagar a SURGRAFIC S.A. el gasto que representa el concepto N°5, ya citado, y a imputar dicho gasto que asciende a \$728.000- (aproximado) pesos, IVA incluido, en un VII

Dirección Regional Talca al Subítemo 22, ítem 532.00.10.02, del presupuesto asignado a esta Dirección Regional.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

"POR ORDEN DEL DIRECTOR"

(FDO.)



Lo que interroba a 10, para su conocimiento y demás fines



Distribución:
- Sección Finanzas
- Depto. Regional de Administración